

Secretaría de la Función Pública
Salta

SALTA, 01 NOV 2011

RESOLUCIÓN Nº 56
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 5357/10, las Resoluciones N°s. 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación y 43/11 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el Visto, el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellas personas que desempeñen tareas propias de un agente de planta permanente, cuya designación se haya efectuado bajo alguna de las figuras laborales sin estabilidad allí descriptas, delegando en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar el procedimiento para llevar a cabo el mencionado concurso.

Que, en ejercicio de tales facultades reglamentarias, la Secretaría General de la Gobernación emitió la Resolución N° 234/11 aprobando el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente en el marco del Decreto N° 5357/10.

Que, el artículo 1º del mencionado Reglamento establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, será la autoridad de aplicación y coordinación de dicho Procedimiento Concursal en todos los organismos de la Administración Pública Provincial sujetos al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2615/05) y en los demás organismos que prevé tal reglamentación.

Que, mediante Resolución N° 43/11 la Secretaría de la Función Pública llamó a concurso de ingreso a planta permanente en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 5357/10, fijando plazo para las inscripciones de los postulantes en condiciones de participar del mismo.

.. //

Secretaría de la Función Pública
Salta

.. // RESOLUCIÓN Nº 56

Que, los interesados en participar del procedimiento concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, habiéndose elaborado los correspondientes legajos personales en cada caso.

Que, el artículo 11 del Reglamento delega en la Secretaría de la Función Pública la aceptación o rechazo de las inscripciones solicitadas según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por los artículos 4º al 10 del mismo.

Que la Secretaría de la Función Pública procedió al análisis del legajo de cada postulante, determinando los casos en los que los inscriptos cumplen con los requisitos necesarios para participar del concurso.

Que, se corrió vista a las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) a efectos de que realizaran las observaciones que estimaren pertinentes a la nómina final de personas que solicitaron su inscripción.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Admitir las solicitudes de inscripción de las personas que se encuentran incluidas en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución, sin perjuicio de lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 11 del Reglamento aprobado por Resolución Nº 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

.. //

Secretaría de la Función Pública
Salta

.. // RESOLUCIÓN N° 56

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la evaluación de conocimientos, prevista por el artículo 28 del Reglamento aprobado por Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación, se realizará en el Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190 de la Ciudad de Salta, entre los días 21 de noviembre y 02 de diciembre de 2011, de acuerdo al cronograma que oportunamente se notificará.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a los sindicatos con personería gremial a que designen sus representantes titulares y suplentes en la proporción establecida por el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 4508/08, en calidad de veedores de la etapa examinadora del mencionado procedimiento concursal.

ARTÍCULO 4º.- Homologar el temario general para la evaluación de conocimientos que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la notificación personal y difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Secretaría de la Función Pública
Salta

.. // RESOLUCIÓN Nº 56

ANEXO II

TEMARIO DE EXAMEN

1. Constitución Nacional.
2. Constitución Provincial.
3. Régimen de Incompatibilidades del Empleado Público (Ley Provincial 6504 y Decreto 14/91).
4. Estatuto del Empleado Público (Ley Provincial 5546).
5. Ley de Creación de Ministerios (Ley Provincial 7483).
6. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 4118/97).
7. Régimen Escalonario (Decreto 1178/96).
8. Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348).
9. Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto 2790/10).
10. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto 2615/05).
11. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Nacional 26.061).
12. Ley de Protección de Víctimas de Violencia Familiar (Ley Provincial 7403).
13. Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones (Ley Nacional 26.485).
14. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley Nacional 26.378).